

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha de la Resolución



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0628-2022-UNHEVAL**

Cayhuayna, 20 de mayo de 2022.

VISTOS, VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Directora de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, mediante Hoja de Elevación N° 0000006-2022-UNHEVAL-DITT, del 12.MAY.2022, dirigido al Vicerrector de Investigación, remite para su autorización el Oficio N° 000035-2022-UNHEVAL-UFPI, del Coordinador de la Unidad Funcional de Propiedad Intelectual, con el que solicita el pago de la tasa de mantenimiento de vigencia de patente de invención "EQUIPO PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE MEDIANTE PLANTAS ORNAMENTALES", por la suma de S/ 324.00, soles, que corresponde a la PRESENTAC.SOLICIT.REG.MODELO UTILIDAD/OINT, la misma que tiene el siguiente código 202000635, cuyos detalles se precisan en dicho documento; expediente derivado por la Dirección General de Administración, con el Proveído N° 000623-UNHEVAL-DIGA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que informe la disponibilidad presupuestal;

Que el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el Informe N° 00047-2022-UNHEVAL-UPPM, del 16.MAY.2022, dirigido al Rector, en atención al documento anterior, informa que se cuenta con crédito presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle; precisando que dicha certificación presupuestal no convalida actos administrativos que no se cifan a las normas legales vigentes, solo confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las genéricas del gasto en la cual se solicita, según lo reprogramado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del área usuaria los datos consignados en el presente, así como su ejecución del gasto:

DESCRIPCIÓN	META	FTE. FIN	CC-PPTAL	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
PAGO A INDECOPI POR TASA DE REGISTRO DE MODELO DE UTILIDAD "EQUIPO PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE MEDIANTE PLANTAS ORNAMENTALES"	0023 FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA	RDR	067	25.41.21	324.00
TOTAL	====	====	====	====	324.00

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 001046-2022-UNHEVAL-RECT, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- AUTORIZAR** el pago de S/ 324.00 (trescientos veinticuatro y 00/100 soles), a favor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, por concepto de: tasa para la patente de modelo de utilidad del proyecto denominada: "EQUIPO PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE MEDIANTE PLANTAS ORNAMENTALES", de acuerdo a los detalles que se precisan en el Oficio N° 000035-2022-UNHEVAL-UFPI, del Coordinador de la Unidad Funcional de Propiedad Intelectual; afectándose a la Especifica de gasto 25.41.21, con cargo a la Meta 0023 FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA; Certificación Presupuestal N° 1067, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos precedentes.



- 2º. REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad.  
VRInv. OAJurídica OCI  
Transparencia DIGA  
OPyP DlyTT UFPI.-UT UC Archivo.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia  
SECRETARIA GENERAL